

Asistencia para gastos fúnebres por COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha causado tanto desconsuelo para tantas familias. En FEMA, nuestra misión es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres. Permanecemos comprometidos en brindar algún alivio en la presión y carga económica que este terrible virus ha causado.

FEMA proporciona asistencia económica para los gastos fúnebres relacionados con COVID-19 incurridos después del 20 de enero de 2020.



Para ser elegible a la asistencia para gastos fúnebres, usted deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La muerte debe haber ocurrido en los Estados Unidos, incluyendo los territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia.
- El certificado de defunción debe indicar que la muerte se atribuyó a o fue causada por COVID-19.
- El solicitante debe ser ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado que incurrió en gastos fúnebres después del 20 de enero de 2020.
- No existe un requisito que estipule que la persona fallecida deba haber sido ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado.

¿Qué gastos fúnebres cualificarán para ser reembolsados?

Ejemplos de gastos elegibles para servicios fúnebres y entierro o cremación pueden incluir, pero no se limitan a:

- el traslado de los restos
- féretro o urna
- parcela de entierro o nicho de cremación
- marcador o lápida
- servicios de oficiantes o clero
- uso de equipo o personal de empresa fúnebre
- costos de cremación o sepelio
- costos asociados con la emisión
- certificación de múltiples certificados de defunción

¿Qué información debo proporcionar a FEMA?

Usted necesitará la siguiente información para solicitar la asistencia:

- Su nombre, número de seguro social, fecha de nacimiento, dirección postal y número de teléfono.
- El nombre, número de seguro social y fecha de nacimiento de cada persona fallecida.
- Lugar o dirección donde murió la persona fallecida.
- Documentos y recibos de toda la asistencia que ha recibido proveniente de otras fuentes, que incluyen los seguros de sepelio o funeral, donativos, agencias voluntarias, otros programas gubernamentales u organizaciones sin fines de lucro.
- Si usted y otra persona incurrieron en gastos fúnebres por la misma persona fallecida, usted puede incluir a esa persona como co-solicitante. Para esto, incluya el nombre, número de seguro social y fecha de nacimiento en la solicitud.

¿CÓMO SOLICITO ESTA ASISTENCIA?

Llame a la línea de ayuda de FEMA para gastos fúnebres por COVID-19
al 1-844-684-6333
(TTY: 800-462-7585) de lunes a viernes entre las 9 a.m. y 9 p.m. (hora del este), para iniciar el proceso de solicitud.

Para servicio más rápido después de solicitar, comience a someter la documentación en línea en [Disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es) o por fax, al 855-261-3452.

También puede enviar sus documentos por correo postal a:
COVID-19 Funeral Assistance
P.O. Box 10001
Hyattsville, MD 20782

PREGUNTAS FRECUENTES

También puede visitar nuestra página web en [FEMA.gov/es/funeral-assistance](https://fema.gov/es/funeral-assistance).
La información multilingüe está disponible por teléfono y en la página web.



FEMA